



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 360 /2017
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 03 de Octubre de 2017.-

SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dr. Alejandro BEROLA

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/10/17 Hs. 11:15
Numero:	1318 Fojas: 12
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE RESOLUCIÓN para ser tratado en la próxima Sesión.

REFERENCIA: PROMULGACION INSISTENCIA BARRIO RIO PIPO

En fecha 05/05/2017 se presentó el PROYECTO DE ORDENANZA en conjunto de los bloques solicitando Extensión del recorrido de la Línea Urbana de Transporte de pasajeros de colectivos y recolección de residuos en el Sector del Barrio Rio Pipo.

Que en fecha 10/05/2017 en Sesión Ordinaria se aprobó dicho proyecto, que luego fuera Vetado con el Decreto N° 776 de fecha 09/06/2017 y que se insistió con fecha 10/05/2017 mediante Resolución N° 213.

Que se hace necesario promulgar la ordenanza sin perjuicio de considerar el artículo 250 de la COM debido al incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Sin otro particular contando con el acompañamiento de los señores concejales, saludo atentamente.

+
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1° : SOLICITAR la inmediata promulgación del proyecto de ordenanza insistido el 10 de mayo mediante Resolución N° 213, se adjunta en ANEXO I proyecto de Ordenanza, ANEXO II Veto del ejecutivo y ANEXO III Resolución Insistiendo la Ordenanza

AARTICULO 2° El no cumplimiento del Artículo 1° será pasible del Artículo N° 250 de la COM por incumplimiento de la misma.

ARTICULO 3° de forma.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

+



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MEBA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/05/17 Hoja: 12 de 50
Numero:	559 Folios: 5
Expte. N°	
Origen:	
Recibido:	

NOTA N° 136 / 2017

LETRA: FPV

Ushuaia, 3 de Mayo de 2017

SEÑOR SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Dr Alejandro BEROLA

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

REFERENCIA: *Extensión del recorrido de la Línea Urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos y recolección de residuos en el Sector del Barrio Río Pipo.*

Históricamente y hasta el año 1998 esta zona era propiedad privada y estaba destinada al pastoreo de animales. A partir del auge del uno a uno (valor monetario) se comercializaron fracciones de tierras para emprendimientos de viviendas y proyectos turísticos privados; y a finales del año 2001 el IPV compró 129 hectáreas para la construcción viviendas.

Cabe destacar que en el año 2005 solo habitaban ese sector (denominado Río Pipo) alrededor de 400 familias, posteriormente se agregaron varios proyectos de urbanización privados y estatales, a través del IPV se comenzó con la construcción del Plan Federal de Viviendas que contempla 3500 unidades habitacionales.

Que a tan solo 10 años, la zona cuenta con más 5.200 familias viviendo en el lugar, con toda la infraestructura de equipamientos comunitarios desde Escuelas, Jardines, Colegios, Comisaría, planta potabilizadora, centros comerciales, una gran cantidad de emprendimiento turísticos y emprendimientos de viviendas.

Ricardo J. GARRIDO
CONCEJAL
Bibique M. P. F.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

HUGO F. RODRIGUEZ ROMERO
CONCEJAL
Frente a la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Stefano ROCCHICCHIO
CONCEJAL
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Manuel ROBRANO
Presidente Comisión
de Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante

Gastón AYALA
CONCEJAL M.C.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Que en la actualidad el Instituto Provincial de Viviendas ha concluido la Etapa I, II y próximo a terminar la Etapa III del Plan Federal de Viviendas.

También debemos hacer mención que los vecinos se han organizado constituyéndose en fieles defensores del lugar hasta el punto de asociarse en una comisión vecinal, quienes plantean la necesidad de los servicios antes mencionados, como un derecho que les corresponde por contribuir con el pago de sus impuestos.

Por todo lo expuesto y viendo que el crecimiento del sector es concreto, rápido y que los servicios de recolección de residuos y recorrido de la Línea Urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos han quedado postergado, es que se hace necesario una rápida solución al tema aquí planteado.

El Proyecto de Ordenanza que se adjunta tiene como principal objetivo la extensión del recorrido de la Línea Urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos y la recolección de residuos en el Sector del Río Pipo.

Esperando contar con su acompañamiento, saludo atentamente.-

**Ej. Bloque J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Manuel ROMANO
Presidente de Comisión
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio BOCCHIACHIO
Concejal E.C.S.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

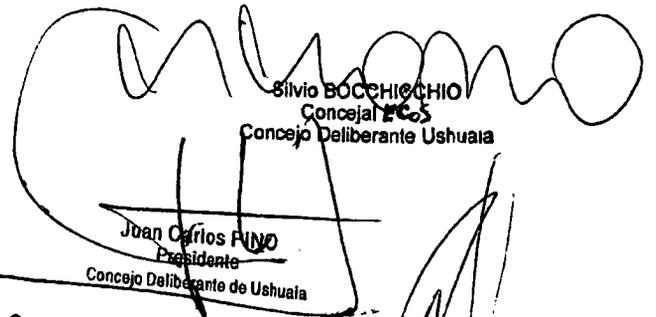
ARTICULO Nº 1.- INSTRUIR al Señor Intendente Municipal a gestionar ante Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) la extensión del recorrido de la Línea Urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos en el Sector del Río Pipo de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Señor Intendente Municipal a gestionar la extensión de la recolección de residuos en todo el sector de la Etapa II y III del Plan Federal de Viviendas que lleva adelante el Instituto Provincial de Vivienda en el Sector Pipo, por administración, renegociación y/o ampliación de contrato de la empresa adjudicataria, de acuerdo al croquis que se agrega como Anexo II de la presente.

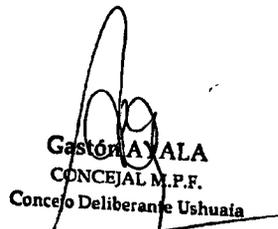
ARTICULO Nº 3.- Autorizar la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento al artículo 1º y 2º de la presente.

ARTICULO Nº 4.- De forma.-


Juan Manuel ROMANO
Presidente de Comisión
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante

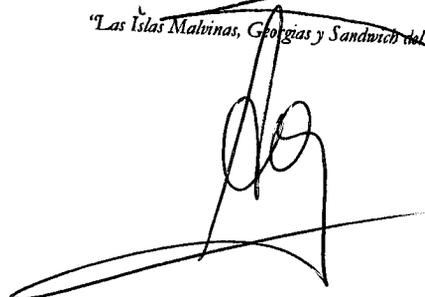

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.C.S.
Concejo Deliberante Ushuaia

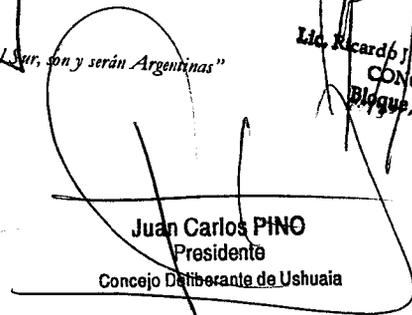

HUGO VICARIO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

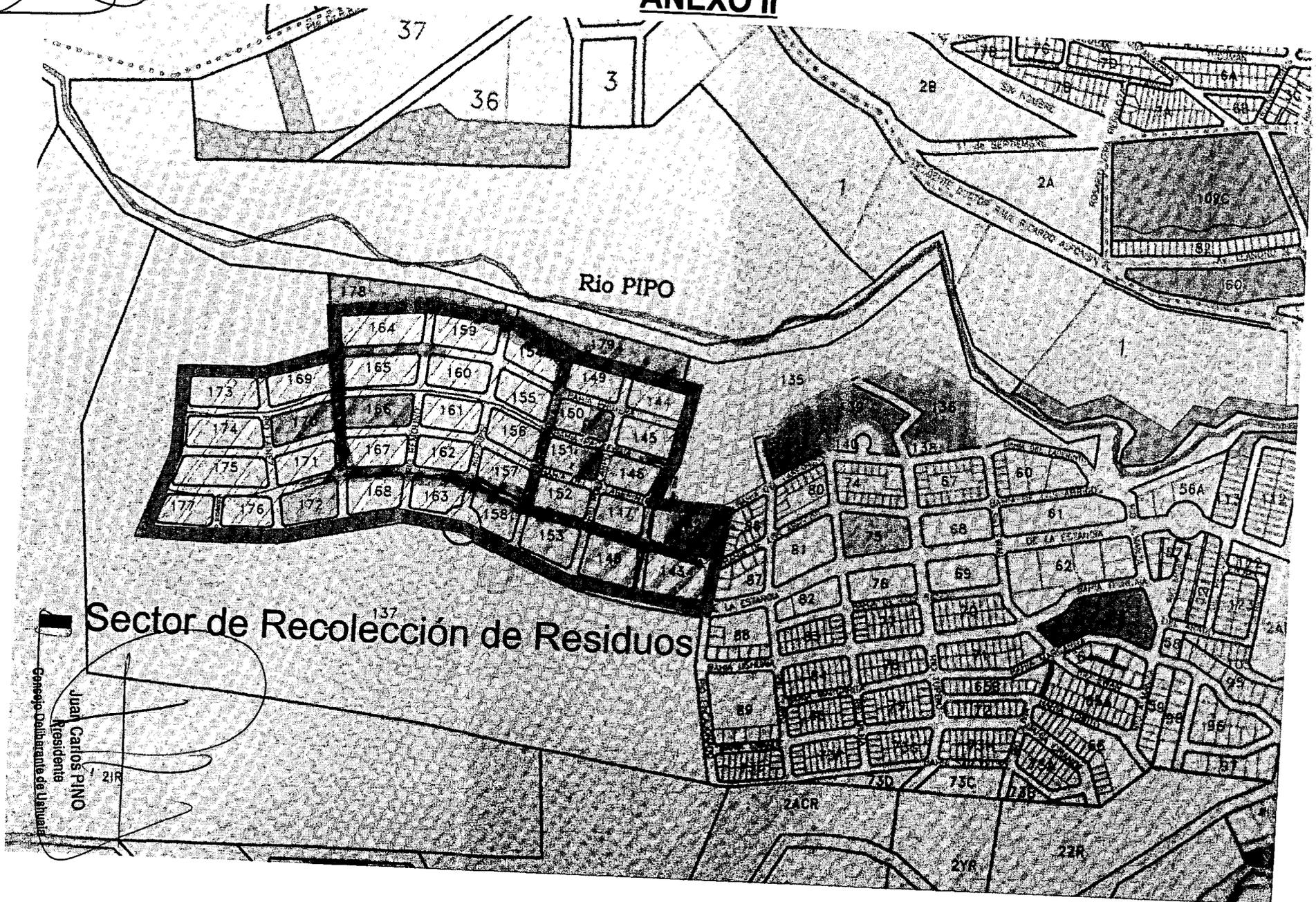
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Lic. Ricardo GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.




Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ANEXO II



Sector de Recolección de Residuos

Consejo Deliberante de Usulután
Juan Carlos PINO
Residente



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 32º Aniversario de la Geste de Malvinas: Honrar y Obletar a nuestros Héroe, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 144 - /2017-

LETRA: Mun.U.

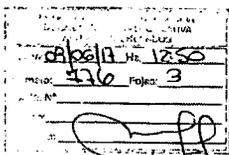
USHUAIA, 08 JUN 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 935 - /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 10/05/2017, por medio de la cual se instruye al suscripto a gestionar ante Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos en el Sector del Río Pipo; y a gestionar la extensión de la recolección de residuos en todo el sector de la Etapa II y III del Plan Federal de Viviendas que lleva adelante el Instituto Provincial de Vivienda en el sector del Río Pipo.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 143 /2017.

Sin otro particular, pláceme saludaría muy atentamente.



Walter Augusto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N.º 86 G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 08 JUN 2017

VISTO el expediente CD N° 3726/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se instruye al suscripto a gestionar ante Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos en el Sector del Río Pipo; y a gestionar la extensión de la recolección de residuos en todo el sector de la Etapa II y III del Plan Federal de Viviendas que lleva adelante el Instituto Provincial de Vivienda en el sector del Río Pipo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 43/2017, sugiriendo el veto total de la norma.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por el área legal, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se instruye al suscripto a gestionar ante Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos en el Sector del Río Pipo; y a gestionar la extensión de la recolección de residuos en todo el sector de la Etapa II y III del Plan Federal de Viviendas que lleva adelante el Instituto Provincial de Vivienda en el sector del Río Pipo. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

935 -

DECRETO MUNICIPAL N° 935 /2017.-

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERRARI FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. Nº CD – 3726/2017

USHUAIA, 07 JUN 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se instruye al Intendente Municipal a gestionar ante Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos en el Sector del Río Pipo; y a gestionar la extensión de la recolección de residuos en todo el sector de la Etapa II y III del Plan Federal de Viviendas que lleva adelante el Instituto Provincial de Vivienda en el sector del Río Pipo.

A los fines pertinentes, se ha dado intervención a la Secretaría de Gobierno, sin que haya evacuado el informe solicitado; por su parte, la Secretaría de Economía y Finanzas, a fs. 9 ha manifestado no poseer objeciones para la promulgación de la norma en cuestión; por último la Secretaría de Coordinación de Gestión, a fs. 13 ha indicado textualmente lo siguiente: *"Desde esta Secretaría no hay objeciones, pero se necesitan un estudio de costos y beneficios de las distintas áreas que tienen intervención directa"*.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, adentrados en el análisis del texto de la norma sancionada, resulta evidente que la prestación de los servicios a los que hace referencia la misma, se encuentran dentro de las atribuciones y deberes que los convencionales municipales entendieron debían estar en cabeza del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, lo que lleva implícito la oportunidad, mérito o conveniencia de decisiones como la que "parece contener" la ordenanza en cuestión, así en lo pertinente, el artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal, expresa: *"El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: ... 18. Organizar y prestar servicios públicos, conforme a lo que establezca esta Carta orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten"*; tal premisa legal, se complementa con lo establecido por la O.M. Nº 4976, por la cual los ediles locales han establecido claramente cuales son las competencias asignadas a cada una de las Secretarías con las que desarrollará su función el Jefe Comunal, a las que deben sumarse las normas reguladoras de la prestación de tales servicios, las que sin lugar a dudas, llevan implícitas los mismos deberes y atribuciones.

En el contexto aludido, los Señores Concejales quienes no cabe duda que conocen perfectamente el contenido de las normas referenciadas y el reglamento interno, han sancionado una norma (Ordenanza Municipal) que reconoce que es facultad del Departamento Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

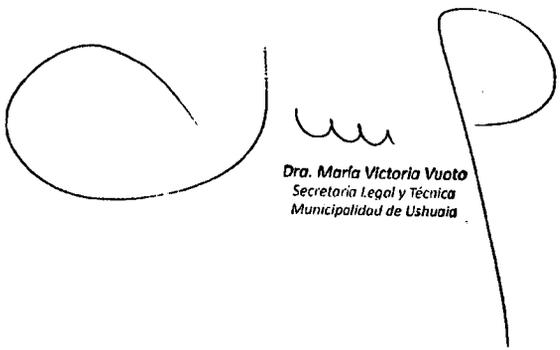
Juan Carlos PIÑO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Municipal la extensión de los recorridos para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros y de recolección de residuos, y en función de ello, la norma ordena "INSTRUIR", lo que conlleva una contradicción evidente, puesto que tal término no posee contenido imperativo alguno, reconociendo con ello la falta de competencia del Departamento Deliberativo en el fondo de la cuestión, el contenido de las normas referenciadas y el reglamento interno y la imposibilidad de cumplimiento de una norma que ordene "instruir", siendo mas propio este término de una resolución o de una minuta de comunicación que de una Ordenanza Municipal, resultando conveniente proceder a su veto.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 10/05/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

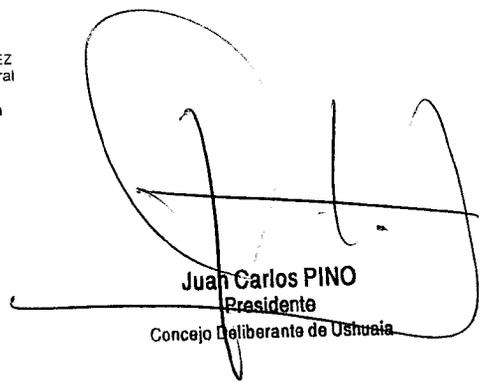
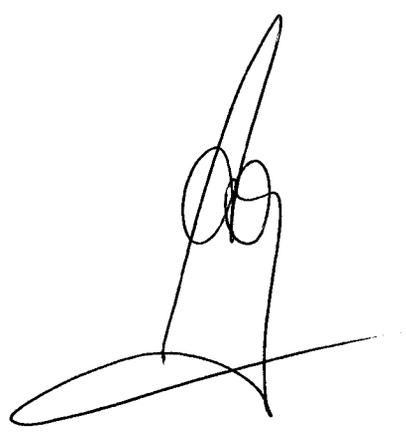
DICTAMEN S.L y T N° 143 /2.017.-



*Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G FARRA BERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO III



Resolución Número 213 Año: 2017 - 1/1

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroeas, ayer, hoy y siempre".

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- INSISTIR en todos sus términos la Ordenanza Municipal sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2017, posteriormente vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Decreto Municipal N° 935/2017, por medio de la cual se instruye al señor intendente municipal a gestionar ante Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) la extensión del recorrido de la Línea Urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos en el sector del Río Pipo; y a gestionar la extensión de la recolección de residuos en todo el sector de la Etapa II y III del Plan Federal de Viviendas que lleva adelante el Instituto Provincial de Vivienda en el sector del Río Pipo

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **213**

/2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Do

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"